



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE:	CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO PLAZA COMERCIAL
DEMANDADO:	CAPITALIZACIONES MERCANTILES
RADICADO:	41001-31-03-004-2020-00120-00
ASUNTO:	AUTO SUSPENDE PROCESO

Neiva, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Por ser procedente lo solicitado por las partes en el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la suspensión del proceso de la referencia hasta el 31 de octubre de 2024, de conformidad a lo expuesto por las partes.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y RETENCION de los dineros que a cualquier título posea el demandado, **CAPITALIZACIONES MERCANTILES S.A.S.**, identificado con NIT. 900.138.663-1, en las cuentas corrientes o de ahorros, certificados de depósito o cualquier otro título bancario o financiero en cualquiera de las siguientes entidades bancarias: **BANCO ITAU.**

TERCERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de reposición y subsidiario el de apelación presentado por la parte demandada contra el auto de fecha 23 de enero de 2023, que ordenó decretar medidas cautelares.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

